



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2021

**DIP. HECTOR DIAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**; al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para armonizar lo referente a las denominaciones del *Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales*, al igual que el *Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas*, a efecto de evitar lagunas y conflictos normativos respecto de lo que dispone el marco legal vigente de este órgano legislativo, así como precisar lo que le corresponde realizar a dicho Comité al ser un órgano auxiliar de las actividades internas del Congreso Local.

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

De la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 92 fracción V, así como del acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, identificado con el rubro: CCMX/III/JUCOPO/14/2021, -mediante el cual se determinaron las comisiones y comités con los que funcionará la II Legislatura-, y mismo que fue aprobado por el Pleno el 12 de octubre; se advierte que uno de los seis comités que forman parte del Congreso Local tiene la denominación de:



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales lo que resulta diferente y contradictorio a la denominación vigente que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece, siendo la siguiente: Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

En el mismo sentido, el Reglamento es variable respecto a la denominación de los “Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas”, ya que también se les nombra “Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas”, sin embargo, dentro de la actividad parlamentaria, dichos módulos al ser instalados por las y los legisladores, se utiliza su primera denominación, por lo que resulta oportuno precisar ésta en la literalidad de las normas previstas para tales efectos dentro del orden legal.

Finalmente, ya que el Reglamento en comento se trata del cuerpo normativo que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento, atribuciones, competencias y normar la actividad parlamentaria en el Congreso de la Ciudad de México, resulta indispensable que se armonice la denominación prevista por la propia Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México con relación al acuerdo vigente de la Junta de Coordinación Política al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, y se establezca de forma literal en el Reglamento, a fin de darle congruencia a su denominación actual; evitando así cualquier situación que obstaculice sus competencias y/o



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

tareas que lleva a cabo, o bien de los Módulos que están bajo su dirección
en términos de la legislación.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género. Esto se afirma una vez que fue aplicada la metodología que establece la unidad III, incisos A), B), C) y D) de la *Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México*.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El Parlamento es, por excelencia, el órgano en el que más se refleja la pluralidad y la complejidad de la integración de grupos e ideologías que conforman un Estado. Es, o debe ser, el reflejo de la composición del mismo, pues las y los legisladores son, en última instancia, la voz de la gente en los órganos legislativos y en la toma de decisiones.

El concepto de representación parlamentaria surgió en Inglaterra, desarrollándose de a poco hasta llegar a erigirse como un mecanismo para impulsar intereses locales o grupales ante la figura del Rey, convirtiéndose en una herramienta de contrapeso en manos del pueblo.



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Hoy en día este concepto se relaciona íntimamente con la representación popular y la idea del autogobierno, consolidándose en un elemento necesario de todo régimen democrático.¹

Acorde a ello, Montesquieu escribió que;

“El pueblo en la democracia es en ciertos conceptos el monarca, en otros conceptos es el súbdito. El pueblo no puede ser monarca más que por sus votos, los sufragios que emite expresan lo que quiere. Las leyes que establece el derecho de sufragio son pues fundamentales en esta forma de gobierno. Porque, en efecto, es tan importante determinar cómo, por quién y a quién se han de dar los votos (...).”²

Es así que, la cercanía de la ciudadanía con los órganos de representación se hace relevante, pues como también lo establecen claramente la Constitución Federal y la Constitución Política de la Ciudad de México, todo poder público emana del pueblo.

Por otra parte, el Parlamento se integra, comúnmente, por Comisiones y Comités. Las primeras fungen como órganos técnicos que se encargan de analizar asuntos de su competencia, previamente turnados por la presidencia de la Mesa Directiva. Los segundos, son órganos auxiliares en

¹ VALENCIA Escamilla, Laura. La Representación Parlamentaria: Un Recorrido Histórico por la Teoría Política. México, 2016. Siglo Veintiuno Editores. p. 20

² MONTESQUIEU. Del Espíritu de las Leyes. México, 1990. Editorial Porrúa, p. 23



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

las actividades del parlamento y tienen como misión realizar distintas tareas específicas del mismo.³

En el mismo tenor, tenemos que en el ámbito del Poder Legislativo de la Ciudad de México, con base al artículo 67 de la Ley Orgánica y el artículo 187 párrafo segundo del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se señala que *las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso.*

De igual forma, el artículo 90 de la Ley Orgánica y el artículo 295 del Reglamento, establecen que *los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados paritariamente por las Diputadas y Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.*

³ ESPARZA Martínez, Bernardino. Decisiones Políticas: ¿Problemática en el Derecho Parlamentario? México, 2009. Editorial Porrúa. p. 55



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Ahora bien, uno de los Comités con más relevancia por la naturaleza de sus atribuciones conferidas, es aquél que tiene como tarea la vinculación y atención ciudadana, pues es por medio de este, que se pueden realizar gestiones más ágiles y lograr consolidar un vínculo más profundo con sectores de la sociedad para los que ha sido históricamente más difícil ser atendidos en sus demandas y/o peticiones.

Además, este órgano es capaz de acercar los temas que más interesan a la ciudadanía al seno del órgano legislativo, dando una visión integral a las y los legisladores en su actividad parlamentaria, al igual que les permite tener una permanente interlocución con sus representados.

Es por ello que, en el Poder Legislativo de la Ciudad de México se hace necesario consolidar un marco legal claro en este rubro, pues existen algunas inconsistencias de denominación que deben de ser modificadas y atendidas en razón de tener mayor certeza jurídica, con lo que el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales en su carácter de órgano auxiliar interno, podrá ejercer de mejor manera sus atribuciones de la mano con la sociedad capitalina.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

PRIMERO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

SEGUNDO.- Que el numeral 1, apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Local dispone que la facultad de iniciar leyes o decretos compete a las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México.

CUARTO.- Que el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que es facultad de las y los diputados del Congreso de la Ciudad presentar iniciativas de Ley.

QUINTO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 2 fracción XXI, define a las iniciativas como el acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto.



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

SEXTO.- Que el mismo Reglamento consagra en su artículo 5 fracción I que las y los diputados tienen derecho de iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SÉPTIMO.- Que el artículo 4 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México define al Comité como el órgano auxiliar interno de carácter administrativo integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados, que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

OCTAVO.- Que el artículo 92 fracción V del mismo ordenamiento refiere que el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales.

NOVENO.- Que el artículo 527 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México expresa que el procedimiento de reforma a dicho reglamento podrá iniciarse con una iniciativa que presente alguna o algún Diputado; que la aprobación de las reformas al Reglamento requerirá de la mayoría calificada del Pleno y que el mismo no podrá modificarse a través de acuerdos parlamentarios.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTICULO 7; EL PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 306; ARTÍCULO 337; EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 338; ARTÍCULO 339 Y PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 452 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Diversas disposiciones del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Para una mayor comprensión de la reforma planteada se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente y la propuesta de reforma contenida en el presente instrumento parlamentario:

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados: I a XIV...	Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados: I a XIV...
XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y	XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;</p> <p>XVI a XX...</p>	<p>competentes de la administración pública de la Ciudad de México o federal y de las alcaldías a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;</p> <p>XVI a XX...</p>
<p>Artículo 306. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;</p> <p>VI a IX...</p>	<p>Artículo 306. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular gestionadas ante las autoridades del gobierno de la Ciudad de México o federal y de las alcaldías así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a IV...</p> <p>V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;</p> <p>VI a IX...</p>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 337. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.</p>	<p>Artículo 337. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas o alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.</p>
<p>Artículo 338. Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y los Módulos, quienes si puede satisfacerlas, las tramitarán de inmediato y haciéndoselo saber por escrito a la o el peticionario. Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente.</p>	<p>Artículo 338. Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales y los Módulos, quienes si pueden satisfacerlas, las tramitarán de inmediato y haciéndoselo saber por escrito a la o el peticionario. Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente.</p>
<p>Artículo 339. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como la o las Comisiones a las que se turnen las peticiones o quejas, deberán acordar la acción</p>	<p>Artículo 339. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, así como la o las Comisiones a las que se turnen las peticiones o</p>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
 Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>correspondiente en un plazo máximo de quince días.</p> <p>La o las Comisiones estudiarán la petición o queja y, cuando la atención de la misma requiera su presentación al Pleno, elaborará la propuesta correspondiente.</p> <p>La o las Comisiones, una vez realizadas las gestiones, informarán al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de las acciones que se llevaron a cabo, para su control y seguimiento.</p>	<p>quejas, deberán acordar la acción correspondiente en un plazo máximo de quince días.</p> <p>La o las Comisiones estudiarán la petición o queja y, cuando la atención de la misma requiera su presentación al Pleno, elaborará la propuesta correspondiente.</p> <p>La o las Comisiones, una vez realizadas las gestiones, informarán al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, de las acciones que se llevaron a cabo, para su control y seguimiento.</p>
<p>Artículo 452.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La constancia consiste en el reconocimiento realizado a aquellas personas que participaron en las actividades realizadas a través de las Comisiones, Comités, los Módulos de Atención Orientación y Quejas Ciudadanas o las Unidades Administrativas. La firma que avalará la constancia será la de alguna o algún integrante de la Junta Directiva, la o el Diputado al que corresponda el Módulo de Atención, la o el Titular de la Unidad Administrativa o bien por alguna o algún integrante del Congreso según sea el caso.</p>	<p>Artículo 452.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La constancia consiste en el reconocimiento realizado a aquellas personas que participaron en las actividades realizadas a través de las Comisiones, Comités, los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas o las Unidades Administrativas. La firma que avalará la constancia será la de alguna o algún integrante de la Junta Directiva, la o el Diputado al que corresponda el Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas, la o el Titular de la Unidad Administrativa o bien por alguna o algún integrante del Congreso según sea el caso.</p>



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente Iniciativa:

CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XV DEL ARTICULO 7; EL PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN V DEL ARTICULO 306; ARTÍCULO 337; EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 338; ARTÍCULO 339 Y PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 452 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.- Se reforma la fracción XV del artículo 7 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:

I a XIV...

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

autoridades competentes de la administración pública de la Ciudad de México o federal y de las alcaldías a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;

XVI a XX...

SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero y la fracción V del artículo 306 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

*Artículo 306. Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y **Asuntos Interinstitucionales**, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular **gestionadas ante las autoridades del gobierno de la Ciudad de México o federal y de las alcaldías** así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:*

I a IV...

*V. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, **Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas** en lugares en donde se consideren estratégicos, los cuales estarán bajo la dirección del Comité;*



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

VI a IX...

TERCERO.- Se reforma el artículo 337 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

*Artículo 337. La gestión social es la acción a través de la cual el Congreso, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y **Asuntos Interinstitucionales**, de los **Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas** o alguno de las o los Diputados, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una o más acciones públicas relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México. La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestiones correspondientes, serán gratuitas.*

CUARTO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 338 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 338.

...

...



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

*Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y **Asuntos Interinstitucionales** y los Módulos, quienes si pueden satisfacerlas, las tramitarán de inmediato y haciéndoselo saber por escrito a la o el peticionario. Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente.*

QUINTO.- Se reforma el artículo 339 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

*Artículo 339. El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y **Asuntos Interinstitucionales**, así como la o las Comisiones a las que se turnen las peticiones o quejas, deberán acordar la acción correspondiente en un plazo máximo de quince días.*

La o las Comisiones estudiarán la petición o queja y, cuando la atención de la misma requiera su presentación al Pleno, elaborará la propuesta correspondiente.

*La o las Comisiones, una vez realizadas las gestiones, informarán al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y **Asuntos Interinstitucionales**, de las acciones que se llevaron a cabo, para su control y seguimiento.*



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

SEXTO.- Se reforma el párrafo tercero del artículo 452 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 452.

...

...

*La constancia consiste en el reconocimiento realizado a aquellas personas que participaron en las actividades realizadas a través de las Comisiones, Comités, los **Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas** o las Unidades Administrativas. La firma que avalará la constancia será la de alguna o algún integrante de la Junta Directiva, la o el Diputado al que corresponda el **Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadanas**, la o el Titular de la Unidad Administrativa o bien por alguna o algún integrante del Congreso según sea el caso.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



II LEGISLATURA

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ
FLORES**

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

ATENTAMENTE

DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 14
días de diciembre de 2021.